

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC/Nº .780/12.-

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA EQUIMEDA S. A.-
CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez y ocho de abril del dos mil doce, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la señora SONIA GUADALUPE NUÑEZ LUZURIAGA, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía EQUIMEDA S.A., conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casada y de profesión Ejecutiva.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerla personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto social de la compañía EQUIMEDA S. A., constante de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora Sonia Guadalupe Núñez Luzuriaga, en su calidad de Gerente y



representante legal de la compañía EQUIMEDA S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el diez y ocho de abril de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía denominada EQUIMEDA S. A., con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el catorce de junio del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de julio del dos mil, la compañía EQUIMEDA S. A., aumentó su capital suscrito a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fijó su capital autorizado a CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su estatuto social; y, C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EQUIMEDA S. A., en sesión celebrada el día tres de abril del dos mil doce, acordó ampliar su objeto social y por consiguiente la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social, autorizado a la Gerente de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACIÓN DE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, la señora Sonia Guadalupe Núñez Luzuriaga, en

Guayaquil, Diciembre 10 del del 2.010

Sra.
SONIA GUADALUPE NUÑEZ LUZURIAGA
Ciudad

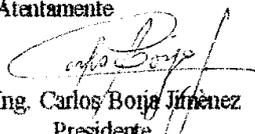
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EQUIMEDA S. A.**, en sesión celebrada el día de ayer tuvo el acierto de reelegirla **Gerente** de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El estatuto social se otorgó ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 18 de Abril de 1.995 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de Mayo de 1.995.

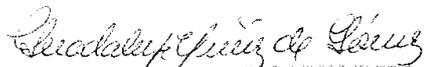
Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

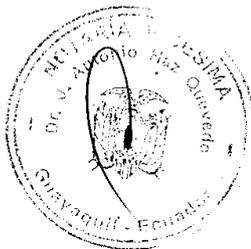
Atentamente


Ing. Carlos Borja Jiménez
Presidente

Guayaquil, Diciembre 10 del 2.010

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.


Sra. Sonia Guadalupe Nuñez Luzuriaga
C.C. 0905775466



NUMERO DE REPERTORIO: 63.167
FECHA DE REPERTORIO: 13/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Diciembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía EQUIMEDA
S.A., a favor de SONIA GUADALUPE NUÑEZ LUZURIAGA, a foja
132.967, Registro Mercantil número 23.750.-

ORDEN: 63167



S 11,31

REVISADO POR:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'V.K.' or similar.



REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EQUIMEDA S. A., CELEBRADA EL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día tres de abril del dos mil doce, en el local que se encuentra ubicado en la calle Padre Solano número 1.311 y García Moreno, se reuen las accionistas de la compañía EQUIMEDA S. A., señores Ingeniero Eloy Alberto Gómez Mackliff, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; e, Ingeniero Carlos Eugenio Borja Jiménez, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, Ingeniero Carlos Eugenio Borja Jiménez y actúa como Secretaria, la suscrita Gerente, señora Sonia Guadalupe Núñez Luzuriaga.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que es necesario que la compañía



amplie el campo de sus actividades, con el fin de mejorar su situación económica y colaborar con el desarrollo del país, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones de la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Ampliar el objeto social de la compañía, en el sentido de que la compañía se dedique y amplie sus actividades a realizar prestación de servicios de computación, de procesamiento de datos y a la radiodifusión, con equipos propios, alquilados o importados; RESOLUCION DOS: Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, en el sentido de que se agregue como objeto social de la compañía, la siguiente actividad: "Se dedicará también a la prestación de servicios de computación y procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados y al análisis, desarrollo e implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos. La compañía podrá también importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones; y, a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, equipos y sistemas de comunicación y telecomunicación. Podrá además dedicarse a la radiodifusión ya sea con equipos propios o alquilados para la radiodifusión y transmisión de toda clase de programas."; y, RESOLUCION TRES.- Autorizar a la Gerente y representante legal de la compañía para que realice las gestiones atinentes al perfeccionamiento de la reforma del objeto social acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede

un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instalò, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la Secretaria. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretaria que certifica.- f) Ing. Eloy Alberto Gómez Mackliff, accionista.- f) Ing. Carlos Eugenio Borja Jiménez, Accionista-Presidente.- f) Sra. Sonia Guadalupe Núñez Luzuriaga, Gerente-Secretaria.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EQUIMEDA S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía, y al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Abril 3 del 2.012



SRA. SONIA GUADALUPE NUÑEZ LUZURIAGA
SECRETARIA





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CERTIFICADO No. 10067 - 2012

En Guayaquil a: **ABRIL 18 DEL 2012**.....

A solicitud de la empresa: **EQUIMEDA S.A.**.....

Patronal (RUC.) No: **0991323996001-0001**.....

De conformidad con el informe del Departamento **AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL**
No.10023 del 18-04-12 **CERTIFICO** que la empresa en referencia se encuentra al día en
el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingreso **MARZO 2012** con 4
trabajadores.

Atentamente

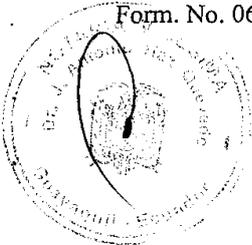
PS. And. SARA CAMPI CARRIO
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS

Certificación valida hasta: 16/05/2012

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existieran obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni extensión o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales que hubiere lugar".

MM

Form. No. 061-44



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: Que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, en el sentido de que se **agregue como objeto social de la compañía**, la siguiente actividad: "Se dedicará también a la prestación de servicios de computación y procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados y al análisis, desarrollo e implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos. La compañía podrá también importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones; y, a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, equipos y sistemas de comunicación y telecomunicación. Podrá además dedicarse a la radiodifusión ya sea con equipos propios o alquilados para la radiodifusión y transmisión de toda clase de programas."- CUARTA.- CONCLUSIÓN.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley para la inscripción en el Registro Mercantil, quedando autorizado el Abogado patrocinador a realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogado de Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el nombramiento de Gerente de la compañía, Certificado de Cumplimiento del IESS y la copia del Acta de Junta General



Extraordinaria de Accionistas de la compañía EQUIMEDA S. A.-
Leída que le fue esta escritura de reforma de estatuto social, a la
compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, esta se
afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy Fe.

Sonia Guadalupe Nuñez Luzuriaga
EQUIMEDA S.A.

SRA. SONIA GUADALUPE NUÑEZ LUZURIAGA

C.C. 0905775466

C.V. 013-0010

RUC. 0991323996001

[Signature]
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

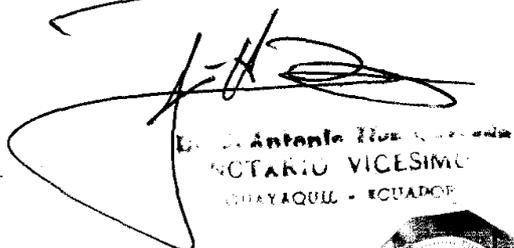
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA, EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO,
SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A VEINTE DE ABRIL DEL
DOS MIL DOCE.



[Signature]
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

DOY FE: Que en esta fecha en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literales a) y c) de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0003649, de fecha 10 de Julio del 2.012, del Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, se TOMO NOTA al margen de las escrituras de fechas 18 de Abril del 2.012 y 18 de Abril de 1.995, que reposan en mis Archivos, la Resolución que aprueba la reforma del estatuto social de la compañía EQUIMEDA S. A.- Guayaquil, Julio 11 del 2.012.-


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.164
FECHA DE REPERTORIO: 13/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha trece de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120003649, dictada el 10 de julio del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía EQUIMEDA S.A., de fojas 1.826 a 1.838, Registro Industrial número 112.-
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 39164



0.1
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de julio de 2012

\$ 22,50

REVISADO POR:

Nº 301779

